

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA SUELDO

La presente Cartilla de Información forma parte integrante de las condiciones específicas aplicables a las Cuenta Sueldo, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá a **EL CLIENTE**, las comisiones y gastos que serán de cuenta de éste y el resumen de alguna de las obligaciones y/o facultades contractuales más relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de la Cuenta		
Tipo de Cuenta		
Agencia		
Monto y moneda del depósito efectuado		
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)		
TRIBUTOS: ESTA CUENTA NO ESTÁ AFECTA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).		
NOTAS IMPORTANTES		
<ol style="list-style-type: none">1. La Cuenta Sueldo es generada por el empleador a nombre de un trabajador, denominado EL CLIENTE, esta podrá abrirse en moneda nacional y/o en moneda extranjera a solicitud de EL CLIENTE, no tiene monto mínimo de apertura. El empleador realizará los depósitos en forma mensual, teniendo en cuenta que sólo se permitirán abonos mediante transferencia a una cuenta que se encuentre a nombre de LA CAJA, la cuenta no admitirá depósitos en efectivo, por lo tanto, no se tomará como una cuenta personal.2. La tasa de interés aplicable a esta cuenta será preferencial conforme a lo establecido en el Tarifario vigente, EL CLIENTE podrá disponer de sus fondos cuando lo solicite.3. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes. el pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta.4. Los canales puestos a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales ubicadas a nivel nacional, portando su Tarjeta Cliente y DNI Original5. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la ley N° 26702.6. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de seguro de depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley n° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.7. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como a las modificaciones referidas a tasas de interés en contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a las cuentas, serán comunicadas a el(los) cliente(s) por parte de la caja en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros.		

Declaro haber recibido copia de la Cartilla de información, asimismo manifiesto no tener dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, puesto que fueron aclaradas en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedo a firmar la cartilla de información por duplicado.

Firmado en: a los de.....de 20.....

NOMBRE DE EL (LOS) CLIENTE(S)

DOI/RUC

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

Huella Dactilar

LA CAJA